APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS

CONTRATO NO. 01203-2026
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 09 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO DEL CONTRATO INCIAL: 80 DIAS
VALOR DEL CONTRATO 45.823.590 COP
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TARJETAS RECARGABLES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN EXCLUSIVA DE DOTACIÓN (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026

CONSIDERACIÓN: SE APRUEBA POLIZA DE CUMPLIMIENTO POR SUSCRIPCION DEL CONTRATO No.01203-2026

1. **POLIZA DE CUMPLIMIENTO**

- **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** SEGUROS MUNDIAL
- **FECHA DE EXPEDICION:** 09 DE OCTUBRE DE 2026
- **TOMADOR: PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**
- **POLIZA No**. NB-100469041
- **ANEXO:** 0

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA PÓLIZA	
		DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 9.164.718	09-10-2026	30-06-2027
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$ 4.582.359	09-10-2026	30-06-2027

FECHA DE APROBACIÓN: 14 DE OCTUBRE DE 2026

Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el contrato **01203-2026** sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en mi condición de secretaria general, delegado mediante el parágrafo 1 del artículo 5 del Manual de Contratación de la CAS, procedo a su aprobación.

Cabe resaltar que al momento de suscribir los siguientes documentos: ACTA DE INICIO, PRORROGA, ADICIÓN, REINICIO y MODIFICACION que afecte el valor y/o tiempo del contrato o convenio, las garantías deben ser actualizadas y debidamente cargada en la plataforma del SECOP-II.

Se recuerda que la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la CAS.
Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo del proveedor.

La publicación del presente documento en el portal único de contratación -**SECOP II** (MC2-022-2026) surte como efectos legales de notificación de la aprobación de la presente póliza.

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
SECRETARIA GENERAL

Elaborò: Yenny Càrdenas M